REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, treinta (30) de julio del dos mil veintiuno (2021)

REF. DECLARATIVO VERBAL.
DTE. RAÚL FERNÁNDEZ OROZCO.
DDO. CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
RAD. No. 20001 31 03 001 2021 00126 00

ADMÍTASE la demanda declarativa verbal promovida por RAÚL FERNÁNDEZ OROZCO contra CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Désele el trámite previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso, de ella junto con sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que conteste por escrito.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada en la forma indicada en los arts. 291 y 292 del C.G.P., y en lo que fuere aplicable en la forma establecida en el Decreto 806 del 2020.

Se reconoce personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte demandante JESÚS RAMÓN DÍAZ CALDERÓN, en los términos del poder aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 62 el día 02- agosto -2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA

OM2.